

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA DE ADMINISTRACION
"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 170-2020-MPP/GA

Puno, 20 de julio del 2020

VISTO

El Informe Nro 2230-2020-MPP/GA/SGL/JACH , y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el Arts. 39, 20 numeral 20) y 23) de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación, seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nro 27444, D Leg Nro 1444 y demás normas complementarias,

Que, la Ley Nro 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo Nro 34 de la norma antes citada, dispone que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones,

Que, la Ley Nro 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D S Nro 082-2019-EF , su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF , y la Directiva Nro 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones,

Que, la Ley Nro 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 6 de su Reglamento, Directiva Nro 007-2019-OSCE/CD , establecen que las Entidades del Sector Público deben elaborar su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, dicho plan debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, además el Reglamento indica que una vez aprobado este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva, y que es necesario contar con un documento técnico normativo de gestión que formalice y permita la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras, a fin de garantizar el normal funcionamiento de todas las dependencias de la Municipalidad y cumplir los objetivos y metas trazadas para el ejercicio fiscal 2020,

Que, bajo este marco normativo, a través del Informe Nro 2230-2020-MPP/GA/SGL/JACH , solicita Aprobación del PAC Versión 12 Estando en la necesidad de Aprobar el PAC Versión 12 2020, 28 procedimientos de selección, con el siguiente número de referencias del PAC Incluir 66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92 y 93,

Que, la Ley Nro 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D Leg Nro. 1444, se establece que "El Órgano Encargado de las Contrataciones, o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad. Incluida la gestión administrativa de los contratos Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras. Requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación El reglamento establece su composición funciones, responsabilidades, entre otros (..), concordante con el Reglamento aprobado por D S Nro 344-2018-EF , constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades, en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados,

Que, D S Nro 344-2018-EF , el Artículo 6 Plan Anual de Contrataciones 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones 6.3 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal

institucional Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, publicado en el diario Oficial El Peruano en fecha 19 de junio del 2020, en su Artículo 1, establece lo siguiente "El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a la entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales,

Que, la Directiva Nro 002-2019-OSCE/CD, del Plan Anual de Contrataciones, dispone 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en to que corresponda, incluyendo to relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación, los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE. Su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si to tuviere. 7.6.4 En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a to dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por items que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por items, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.6.5 Es responsabilidad del Titular de la "Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC. 7.7 De la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 7.7.1 Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad 7.7.2 El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones conforme a la programación establecida en el PAC, a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces 7.8 Del seguimiento del Plan Anual de Contrataciones. 7.8.1 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución, oportuna del PAC, sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control 7.8.2. Para dicho efecto, el OEC de la Entidad debe elevar al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, un informe pormenorizado sobre cada uno de los aspectos puntualizados en el párrafo precedente y, principalmente, sobre la ejecución del PAC, con una descripción y comentario de las actividades de los servidores, funcionarios y áreas usuarias encargadas de su cumplimiento. 7.8.3 En función a los resultados de la supervisión y el seguimiento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, deben adoptar de ser el caso, las medidas correctivas pertinentes para que las contrataciones se realicen con la diligencia del caso, y de corresponder, disponer el deslinde de las responsabilidades respectivas de los funcionarios y servidores, de acuerdo a las normas internas y el régimen jurídico que los vincule a la Entidad. 7.8.4 El Titular de la Entidad debe realizar evaluaciones periódicas bajo el enfoque de gestión por resultados, sobre la ejecución de las contrataciones, así como su incidencia en el cumplimiento de las metas del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional,

Que, en razón de lo expuesto, es necesario Aprobar el PAC Versión 12 2020 de la Municipalidad

Provincial de Puno, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020, a fin de garantizar el normal funcionamiento de todas las dependencias de la Municipalidad y así cumplir con las metas y objetivos trazados para este año fiscal 2020, y,

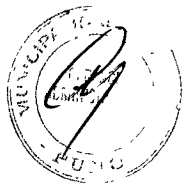
Que, en uso de la atribución conferida por la Ley Nro 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nro. D. S. Nro. 344-2018-EF, concordante con el Art 26 y 39 de la Ley Nro 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las facultades de administración delegadas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía, han sido delegadas a la Gerencia de Administración mediante Resolución de Alcaldía Nro 045-2019-MPP/A, de fecha 07 de enero del 2019

Por estos fundamentos y en consecuencia se cumple con emitir la correspondiente resolución, estando conforme a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones versión 12 - 2020 de la Municipalidad Provincial de Puno, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle APROBAR

Nº	Versión	Procedimiento de Selección	Descripción	Monto S/.	Actividad
66	12	Regimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU 1116 EMP PE 3S (ESTACION) - ICHU - EMP PE 3S (CALLEJON), LONGITUD 8 50 KM META 0223 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1118 EMP PE-3S - SALCEDO - EMP PE 36B (MI PERU), LONGITUD 4 90 KM META 0257 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU - 1092 EMP PE 3S (PUNO) - CANCHARANI - PE 36B (BOTADERO), LONGITUD 6 30 KM META 0248	74,860 00	Incluir
67	12	Regimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU 944 EMP PU 943 (HUAJE) - EMP PE-3S (PATALLANI), LONGITUD 11 6 KM META 212 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU 1165 EMP PE-3S (DV PUNO) - PIRUA PIRUANI - EMP PE 36B, LONGITUD 4 5 KM META 0259	61,180 00	Incluir
68	12	Regimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL 1 00 SERVICIO CÓDIGO DE RUTA PU-931 EMP PU-118 A LAGO TITICACA, LONGITUD 10 30KM -META 0215 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-948 EMP PU-948 A PU-949, LONGITUD 2 0 KM - META 0225	46,740 00	Incluir
69	12	Regimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-932 EMP PU-118 A EMP PU-950, LONGITUD 2 60 KM - META 0226 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-935 EMP PU-118 A YASIN, LONGITUD 6 95 KM - META 0224 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-938 EMP PU-935 A JUCHUY MORO, LONGITUD 4 40 KM - META 0230	53,010 00	Incluir
70	12	Regimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-928 EMP PU-119 (SIALE) A MOILLENE COTOS, LONGITUD 6 30 KM - META 0250 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-925 EMP PU-119 (HILATA) A EMP PU119(CAPACHICA), LONGITUD 4 95 KM - META 0233	42,750 00	Incluir
71	12	Regimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-927 EMP PU-119 (LLACHON) A SOJSAN, LONGITUD 3 38 KM META 0240 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-922 EMP PU-119 (HAC CCAMJATA) A EMP PU-118 (CARMEN CHILLORA), LONGITUD 4 69 KM - META 0264 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-924 EMP PU-119 (CHAPA) A SAN CRISTOBAL, LONGITUD 1 30 KM - META 0219 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-918 EMP PU-119 (OV LUCERO) A EMP PU 118(ISAÑURA - ARROYO), LONGITUD 3 70 KM - META 0265	49,666 00	Incluir



8



72	12	Régimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-929 EMP PU-118 (CANDILE) - POJSIN, LONGITUD. 4 34 KM - META 0251 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA R067 7 40 EMP. PU-118 (ALMUSANCHE) - SUCASCO - SORAZA, LONGITUD 7 40 KM - META 0213	44,612 00	Incluir
73	12	Régimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA R066 9 77 EMP PU-118 (ALMUSANCHE) - CCAPARA, LONGITUD 9 77 KM - META 0217 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-930 DV COATA - QUEATA, LONGITUD 2 85 KM - META 0221	47,956 00	Incluir
74	12	Régimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-957 EMP PE-3S (CARACOTO) - ATUNCOLLA - EMP PU-121, LONGITUD 4 40 KM -META 0252 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-961 EMP PU-597 A SANTA CRUZ HUAYRAPATA, LONGITUD 8 60 KM - META 0216	49,400 00	Incluir
75	12	Régimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1046 EMP PU-1047 - CACSE, LONGITUD 5 40 KM - META 0218 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1047 EMP PE-3S - ANTUCOLLA PU-121, LONGITUD 7 57 KM - META 0246	49,286 00	Incluir
76	12	Régimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-939 EMP PU-118(MORO) - SECTOR REMOCO LONGITUD 4 60 KM - META. 0263 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-940 EMP PE-3S - ZONA LAGO, LONGITUD 4 85 KM - META 0253 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1049 EMP PE-3S(YANICO) - SAN MARTIN DE CUPI, LONGITUD 3 04 KM - META 0245	47,455 00	Incluir
77	12	Régimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARAMANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1061 EMP PE-3S (QUIMSA) - PU-122 (CHACARINE), LONGITUD 12 75KM - META 0212	48,450 00	Incluir
78	12	Régimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1064 EMP PU-122 - ARBOLEDA (LAGO UMayo), LONGITUD 3 60 KM - META 0254 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1069 EMP PU-1068 (TIQUILLACA) - CHILA, LONGITUD 6 80 KM - META- 0228 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1066 EMP PU-122 - COMUNIDAD CECCECANI, LONGITUD 5 80 KM - META 0260	61,560 00	Incluir
79	12	Régimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARAMANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1077 EMP PU-122 (MAÑAZO) - CHARAMAYA - RIO FUNDICIÓN, LONGITUD 54 60 KM - META 0236	207,480 00	Incluir
80	12	Régimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1040 EMP PU-122 (VILQUE) - KOMERMOCCO (LIM CON CABANA), LONGITUD 8 60 KM - META 0232 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1042 EMP PU-122 (VILQUE) - MACHAJMARCA, LONGITUD 8 40 KM - META 0238 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1076 EMP PU-122 (VILQUE) - HACIENDA TERACUMILLA, LONGITUD 5 20 KM - META 0239	84,360 00	Incluir
81	12	Régimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1079 EMP PU-122 - LARIPATA - EMP PU-1083 LONGITUD 20 30 KM - META 0242	77,140 00	Incluir
82	12	Régimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1068 EMP PU-122 (TIQUILLACA) - CONDORIRI - SORICHATA - JUNCAL - CHAPI - RIO UTURUNCANE , LONGITUD 48 50 KM - META 0237 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1072 EMP PU-1068 - SAN JOSÉ DE CUTI - EMP PU-106, LONGITUD 8 20 KM - META 0214	215,460 00	Incluir
83	12	Régimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1097 EMP PE-36 B - MOROCOLLO, LONGITUD 14 10 KM - META 0247	53,580 00	Incluir

84	12	Regimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1096 EMP PE-36 B - PICHACANI, LONGITUD 16 12 KM - META 0231	61,256 00	Incluir
85	12	Regimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1102 EMP PE-36 B - HUARIJUYO, LONGITUD 11 16 KM - META 0220	42,408 00	Incluir
86	12	Regimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1099 EMP PE-36 B - JATUCACHI , LONGITUD 15 11 KM - META 02	57,418 00	Incluir
87	12	Regimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1129 EMP PU-126 - TILILACA - AÑO CALLEJÓN, LONGITUD 5 32 KM - META 0227 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1107 EMP PE 3S (PLATERIA) - EMP PU-1107 - EMP PU-1221, LONGITUD 15 27 KM - META 0229	78,242 00	Incluir
88	12	Regimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1121 EMP PE-3S (PLATERIA) - CCOTA - EMP PU-126, LONGITUD 11 42 KM - META 0261 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1110 EMP PE-3S - TAJUQUINO - POTOJANI GRANDE - EMP PE-3S, LONGITUD 4 37 KM - META 0256 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1123 EMP PU-126 - EMP PU-1124, LONGITUD 3 30 KM - META 0222	72,542 00	Incluir
89	12	Regimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1126 EMP PU-126 - FUQUINDIO - EMP PU 1124, LONGITUD 2 82 KM - META 0241 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1108 EMP PE-3S - INCHUPALLA, LONGITUD 13 90 KM - META 0258	63,536 00	Incluir
90	11	Regimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1138 EMP PE-3S (ACORA) HUANTACACHICHINA - EMP PU-1143, LONGITUD 18 07 KM - META 0244	68,666 00	Incluir
91	12	Régimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1220 ACORA - EMP PU-1233, LONGITUD 23 80 KM - META 0234	90,440 00	Incluir
92	12	Régimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1234 TOTORANI - MOLINO - ALTO ALIANZA, LONGITUD 31 10 KM - META 0262	118,180 00	Incluir
93	12	Regimen Especial	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1139 EMP PU-1138 - JURHUANANI, LONGITUD 6 84 KM - META 0255 SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CÓDIGO DE RUTA PU-1130 EMP PU-1149 - SANTA ROSA DE YANAQUI, LONGITUD 13 40 KM - META 0235	76,912 00	Incluir

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones (Subgerencia de Logística) publique el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución para los fines de Ley, Gerencia de Administración, Subgerencia de Logística, Oficina de Tecnología e Informática e instancias correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

c c
Alcaldía
GM
GA
GPP
SGL
OTI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
OFICINA DE ADMINISTRACION